Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INDIGNIDAD SUCESORAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00342- 00
DEMANDANTE : MAYERLI JIMENA ZUÑIGA
DEMANDADO : JESUS ALBERTO ZUÑIGA YUSTRES

Neiva, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que la parte actora acredita que su apoderado judicial falleció el Despacho según las voces del numeral 2 del Art. 159 del Código General del Proceso, tiene por interrumpido el presente asunto hasta tanto la nombrada designe profesional del derecho que la represente en la presente causa, motivo por el cual el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la señora MAYERLI JIMENA ZUÑIGA YUSTRES, para que la nombrada en un término de cinco (5) días se pronuncie según lo previsto por la norma en comento so pena que se reanude el presente proceso; para tal efecto se ordena por Secretaría comunicar electrónicamente el presente proveído a la señora ZUÑIGA YUSTRES.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza